



Los sindicatos firmantes, con presencia en Mesa Sectorial de Personal Funcionario de la AGJA, ante la situación en los procesos selectivos para la promoción interna de personal funcionario, relativa a las personas que promocionan desde puestos de doble adscripción

EXPONEN

Que el pasado día 31 de marzo, las organizaciones sindicales de Mesa Sectorial tenían previsto celebrar una concentración de protesta, en relación a los problemas del personal funcionario de la AGJA que ha participado en promoción interna. En reunión celebrada el 30 de marzo con el SGAP, se alcanzaron una serie de compromisos, que llevaron a desconvocar la mencionada movilización.

Que entre los mencionados acuerdos se incluyó el fijar unos criterios para la permanencia en los puestos de doble adscripción. En convocatorias anteriores, no existía ninguna cortapisa a la permanencia en estos puestos, y tampoco se incluyó ningún tipo de restricción en estas convocatorias que ahora se resuelven, sino que ha sido en la resolución de oferta de vacantes, modificando así las reglas del juego cuando está a punto de concluir el procedimiento.

En virtud del mencionado acuerdo, esa Dirección General publicó un documento informativo, en el que detallaba los criterios para la permanencia en el puesto. Ese documento informativo tiene una redacción ambigua, pero partiendo de la buena fe en la negociación, las organizaciones sindicales firmantes aceptamos el mismo y consideramos que mantenía el espíritu de lo negociado. Sin embargo, esa Dirección General está aplicando los mencionados criterios de forma restrictiva, alejándose de lo acordado con los sindicatos.

Así, esa Dirección General interpreta que, además de cumplir con la premisa "*perteneciendo al cuerpo/especialidad/opción al que se accede puede ejercer sus funciones en el ámbito de la Consejería/Agencia en la que se está desempeñando el puesto de doble adscripción en el subgrupo inferior*", deben darse al menos dos de los tres criterios que aparecen en el documento. Resulta difícil de entender que esa sea la forma de aplicar el acuerdo, ya que tanto en el literal del documento como en lo tratado verbalmente durante las negociaciones, se debía **cumplir al menos una de las condiciones recogidas**:

- "*En el ámbito de la Consejería/Agencia en la que está desempeñando el puesto de doble adscripción exista el cuerpo/especialidad/opción al que se accede por promoción interna.*"
- "*El área funcional o relacional del puesto que ocupan coincida con el área funcional de los puestos de acceso del Cuerpo, opción y/o subopción al que se promociona.*"
- "*Además, podrán permanecer en el mismo si el área funcional del puesto que ocupa está incluida dentro de la(s) agrupación(es) de área en las que esté incluida el área funcional de los puestos de acceso*".

Los sindicatos firmantes entendemos que **esta forma de aplicar el acuerdo supone una vulneración de lo pactado, e instamos a esa Dirección General a aplicar lo negociado**: cumplir al menos uno de los tres criterios recogidos en el documento.

La forma restrictiva de aplicación del documento informativo lleva a la segura judicialización del asunto, y las organizaciones sindicales firmantes nos reservamos el derechos de adoptar cuantas otras medidas de presión entendamos oportunas para que lo pactado no quede en papel mojado.

CAROLINA ORTIZ FERNÁNDEZ		03/05/2023 12:47	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	kxJe9jL0cVgahp6CuMl2vi3WaTB1vQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Las organizaciones sindicales le recuerdan a la Administración que hasta la fecha se ha venido permitiendo la permanencia en los puestos de doble adscripción y que a día de hoy aún no ha salido la Ley de Función Pública de Andalucía y tampoco sabemos si se tendrá en cuenta la Enmienda núm. 387, realizada por el Partido popular que dice lo siguiente:

“Enmienda núm. 387 de adición Disposición transitoria decimotercera.

Se propone añadir una nueva disposición transitoria, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria decimotercera. Promoción interna. Hasta tanto se lleve a efecto la adecuación de los puestos de trabajo para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 57, apartado 2.d), quienes accedan por promoción interna a cualquiera de los cuerpos o especialidades convocados tendrán derecho a que se les adjudique destino en el puesto que estén desempeñando con carácter definitivo, siempre que el área funcional o las relacionales de aquel estén directamente relacionadas con las funciones del cuerpo, especialidad, opción o subopción al que se promociona»”.

SOLICITAN

Que se apliquen, **de forma excepcional en esta convocatoria**, los criterios para la permanencia en puestos de doble adscripción para el personal que ha superado los procesos selectivos de promoción interna respetando el espíritu y el literal de lo pactado con las organizaciones sindicales.

En Sevilla, a 03 de mayo de 2023

DORADO NAVARRO
JOSE MANUEL -
28752836F

Firmado digitalmente por
DORADO NAVARRO JOSE
MANUEL - 28752836F
Fecha: 2023.05.03 09:11:10
+02'00'

José Manuel Dorado Navarro.

Presidente del S. Autonómica Admón. General de la J.A. CSIF Andalucía.

MARTORAN DE
LOS REYES
ROSARIO -
75405290C

Firmado digitalmente por
MARTORAN DE LOS REYES
ROSARIO - 75405290C
Fecha: 2023.05.03 11:05:41
+02'00'

Fdo. Rosario Martorán de los Reyes.

Secretaria Admón. Autonómica Admón General de la J.A. UGT Servicios Públicos Andalucía.

Fdo. Rocío Luna Fernández-Arámburu.

Secretaria de Acción Sindical. Iniciativa Sindical Andaluza.

Firmado por LUNA FERNANDEZ
ARAMBURU MARIA ROCIO - 27284013X
el día 02/05/2023 con un

Pablo López del Amo González.

Coordinador del S. Autonómica y Sector Público Andaluz. CCOO FSC Andalucía.

Pablo López

CCOO Federación servicios
a la ciudadanía
Avda. Cardenal Bueno Monreal, 68-3º pl.
41013 Sevilla - Telf.: 984 444 311
sc-and@fcc.ccoo.es

CAROLINA ORTIZ FERNÁNDEZ		03/05/2023 12:47	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	kxJe9jL0cVgahp6CuMl2vi3WaTB1vQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

